



Ayuntamiento de Ágreda

Expediente n.º: 330/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Subvención AGRUPACIÓN DE PEÑAS DE ÁGREDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2024	338.48004	1.800,00 euros	0%	1.800,00 euros	0

del presupuesto de gastos de la Corporación, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Subvención Agrupación de Peñas de Ágreda	1.800,00 €

SEGUNDO. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General.

TERCERO. Reconocer la obligación y ordenar el pago de mil ochocientos euros (1.800,00.-€) con cargo a la aplicación 338-48004 del vigente Presupuesto General, en favor de la AGRUPACIÓN DE PEÑAS DE ÁGREDA, para sufragar los gastos que se ocasionen en las actividades realizadas durante las fiestas de San Miguel 2024

CUARTO. Comunicar que deberá de presentar la justificación de la subvención con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Notificar a la AGRUPACIÓN DE PEÑAS DE ÁGREDA la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EL ALCALDE.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE).

Ayuntamiento de Ágreda

Plaza Mayor, 1, Ágreda. 42100 (Soria). Tfno. 976647188. Fax: 976647193

